



une
la
Ciudad

OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A 22 CERTIFICADOS DE SUBSIDIO HABITACIONAL DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR, REGULADO POR EL D.S. N° 255, (V. Y U.), DE 2006, TÍTULO III, CORRESPONDIENTE A BENEFICIARIOS DEL "COMITÉ DE AMPLIACIÓN LOS VALIENTES", COMUNA DE SAN CARLOS.

RESOLUCIÓN EXENTA N° **93**

CHILLÁN, 20 MAYO 2019

VISTO:

1. La Resolución Exenta N° 2.977, (V. y U.), de fecha 09.05.2016, y sus modificaciones, que realiza primer llamado a postulación nacional en condiciones especiales año 2016, para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en sus clases reguladas por los Títulos I, II y III, especialmente para proyectos que consideren ampliaciones para adultos mayores, mejoramiento de viviendas de personas con discapacidad, eficiencia energética, acondicionamiento térmico, cambio de techumbre con asbesto, entre otros, y fija la distribución de recursos;
2. Resolución Exenta N° 321, (V. y U.), de fecha 17.01.2017, que aprueba nómina de postulantes seleccionados en el tercer proceso de postulación del llamado nacional en condiciones especiales del Programa de Protección del Patrimonio Familiar del año 2016, efectuado por Resolución Exenta N° 2.977, de fecha 09.05.2016, y sus modificaciones;
3. Oficio Ordinario N° 219, de fecha 26.10.2018, de la Entidad Patrocinante Sociedad Constructora Cordillera Ltda., mediante el cual se solicita un nuevo plazo de vigencia para 22 subsidios, regulados por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, Título III, correspondientes a beneficiarios integrantes del "Comité de Ampliación Los Valientes", código 131634, de la comuna de San Carlos;
4. Oficio Ordinario N° 666, de fecha 17.04.2019, de SERVIU Región de Ñuble, a través del cual se solicita a esta SEREMI otorgar un nuevo plazo de vigencia a los subsidios antes mencionados;
5. Memorándum N° 83, de fecha 03.05.2019, del Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de esta SEREMI, por el cual, se solicita dar curso al nuevo plazo de vigencia requerido por SERVIU.
6. El D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar; Oficio Ord. N° 10 del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, de fecha 05.01.2011, que establece criterios sobre prórrogas y/o aumento de plazo para proyectos FSV y PPPF; la Resolución Exenta N° 6.042, (V. y U.), de 2017, modificada por la Resolución Exenta N° 11.523, (V. y U.), de 2017, que delega facultades que indica en los *Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo*, y deroga Decreto Exento N° 673, (V. y U.), de 2010 y Resolución Exenta N° 593, (V. y U.), de 2016; la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y el D.S. N° 55, (V. y U.) de fecha 30.10.2018, que designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble; y

CONSIDERANDO:

- a) Que, mediante oficio señalado en el visto 4) precedente, el SERVIU Región de Ñuble, solicita a esta SEREMI dictar una resolución que otorgue un nuevo plazo de vigencia a los subsidios regulados por el D.S. N° 255,

(V. y U.), de 2006, Título III, correspondientes a 22 beneficiarios integrantes del “Comité de Ampliación Los Valientes”, de la comuna de San Carlos, señalando además que el proyecto se encuentra ejecutado en un 100%, de acuerdo a lo expuesto en el Informe Solicitud Nueva Vigencia Subsidios PPPF, de fecha 08.11.2018, emitido por el Supervisor SERVIU Ñuble.

- b) Que, según lo informado a través de correo electrónico de fecha 06.02.2019, de Plataforma de Pagos, de SERVIU Ñuble, existe disponibilidad presupuestaria para estos efectos.
- c) Que, por Memorándum indicado en el visto 5), el Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de esta SEREMI, expresa que ha evaluado los antecedentes técnicos, explicando que el proyecto no se ejecutó dentro de su vigencia, debido al cambio de Empresa Constructora. Las obras fueron ejecutadas por la Empresa Constructora Hugo Bustos Leiva, en un 100%, dentro de los plazos establecidos, sin embargo, no fue posible obtener la recepción municipal por parte de la D.O.M. de la Municipalidad de San Carlos. En la actualidad se encuentran recepcionadas 20 de las 22 ampliaciones que integran el Comité.
- d) Que, el Resuelvo N° 1 letra d) de la Resolución Exenta N° 6.042, (V. y U.), de 2017, modificado por la Resolución Exenta N° 11.523, (V. y U.), de 2017, delegó en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo la facultad de otorgar un nuevo plazo de vigencia de los subsidios PPPF, de conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 38 del D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006.
- e) Que, en conformidad a lo instruido en el oficio Ord. N° 10, de fecha 05.01.2011, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, se ha estimado conveniente por esta Secretaría Regional Ministerial otorgar un nuevo plazo de vigencia a los subsidios referidos, toda vez que las razones esgrimidas parecen justificadas, ya que las obras se encuentran ejecutadas en un 100%, por lo que procede dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN

OTÓRGASE un nuevo plazo de vigencia de 12 meses, a contar de la fecha del presente acto administrativo, a los Subsidios del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, Título III, correspondientes a 22 beneficiarios del COMITÉ DE AMPLIACIÓN LOS VALIENTES”, DE LA COMUNA DE SAN CARLOS, que se individualizan a continuación:

| N° | A. PATERNO | A. MARTERNO | NOMBRES | RUT N° | CERTIFICADO SERIE N° |
|----|------------|-------------|-------------------|--------------|------------------------|
| 1 | ALARCÓN | ARIAS | MARÍA MIRSA | 6.742.054-3 | HM3 N° SE3-2016-288529 |
| 2 | ALEGRÍA | BUSTOS | MARÍA LUCINDA | 9.558.880-8 | HM3 N° SE3-2016-288517 |
| 3 | ARRIAGADA | PARRA | LUIS FERNANDO | 9.122.300-7 | HM3 N° SE3-2016-288511 |
| 4 | CID | GUZMÁN | HORACIO SEGUNDO | 11.770.792-K | HM3 N° SE3-2016-288513 |
| 5 | FERNÁNDEZ | LLANOS | VICTORIA FILOMENA | 3.384.310-0 | HM3 N° SE3-2016-288526 |
| 6 | HERMOSILLA | BUSTOS | RAMONA ANGÉLICA | 6.625.776-2 | HM3 N° SE3-2016-288521 |
| 7 | JELDRES | MONJE | JUANA DEL CARMEN | 12.546.606-0 | HM3 N° SE3-2016-288522 |
| 8 | MORALES | BAHAMONDE | MOISÉS | 10.834.780-5 | HM3 N° SE3-2016-288524 |
| 9 | MUÑOZ | MUÑOZ | ALAMINO ANTONIO | 12.547.666-K | HM3 N° SE3-2016-288525 |
| 10 | NÚÑEZ | MERCADO | CARMEN ROSA | 8.723.409-6 | HM3 N° SE3-2016-288523 |
| 11 | ORTEGA | SAN MARTÍN | RUTH ELENA | 14.303.716-9 | HM3 N° SE3-2016-288514 |
| 12 | PINO | ALARCÓN | SANDRA JOHANNA | 13.286.282-6 | HM3 N° SE3-2016-288527 |
| 13 | POBLETE | SEPÚLVEDA | GLORIA DE LA CRUZ | 9.885.661-7 | HM3 N° SE3-2016-288512 |
| 14 | RODRÍGUEZ | RIQUELME | JOSÉ REGNER | 4.507.811-6 | HM3 N° SE3-2016-288508 |
| 15 | RODRÍGUEZ | NAVARRETE | EDMUNDO | 7.647.469-9 | HM3 N° SE3-2016-288515 |
| 16 | SEPÚLVEDA | FUENTES | GUILLERMO ANTONIO | 6.912.078-4 | HM3 N° SE3-2016-288509 |
| 17 | SEPÚLVEDA | PICERO | PEDRO PABLO | 13.127.078-K | HM3 N° SE3-2016-288528 |
| 18 | SEPÚLVEDA | TORRES | CARLOS SAMUEL | 11.567.619-9 | HM3 N° SE3-2016-288519 |

| N° | A. PATERNO | A. MARTERNO | NOMBRES | RUT N° | CERTIFICADO SERIE N° |
|----|------------|-------------|-------------------------|--------------|------------------------|
| 19 | SOBARZO | ARCE | MARÍA ANGELINA | 8.785.933-9 | HM3 N° SE3-2016-288520 |
| 20 | TORO | ARAVENA | GLADYS DEL CARMEN | 8.072.713-5 | HM3 N° SE3-2016-288516 |
| 21 | VILLAGRA | SALAZAR | GLORIA ISABEL | 11.568.212-1 | HM3 N° SE3-2016-288518 |
| 22 | VILLALOBOS | SEPÚLVEDA | EPÓLITA DE LAS MERCEDES | 7.594.713-5 | HM3 N° SE3-2016-288510 |

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


CARLOS URRESTARAZU CARBIÓN
 Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo
 Región de Ñuble


 JRA/VGH

Distribución:

- Entidad Patrocinante Soc. Constructora Cordillera Ltda., Las Termas N° 249, Villa Brisas del Valle, Chillán
- DPH MINVU.
- SERVIU Región de Ñuble.
- Depto. Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento.
- Sección Jurídica.
- Transparencia activa.
- Oficina de Partes
- Int. N° 34


**SECRETARIO MINISTRO DE FE
 SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO
 REGIÓN DE ÑUBLE**
NICOLE KEILHOLD ZAPATA
ABOGADA
C.I. 15.172.881-2

